

ORDENANZA N°: 938/91.-

Ramallo, 1 de agosto de 1991

VISTO:

Que la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARTIDO DE RAMALLO ha planteado en reiteradas oportunidades la necesidad de contar con una dotación de vehículos que posibilite cumplimiento de su misión con alto grado de efectividad;

Que para ello, resulta imprescindible contar con apoyo económico oficial, o en su defecto, el aporte mediante la transferencia de vehículos que integran la dotación del parque automotor provincial o municipal, en condiciones de ser reparados y adaptados a las necesidades operativas del Cuerpo de Bomberos Voluntarios; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existe la posibilidad de ceder a la Sociedad de Bomberos Voluntarios una unidad de la marca "VOLKSWAGEN" Modelo 1983 (actualmente equipada con motor diesel DODGE 1500), que oportunamente prestara servicio como ambulancia en el Hospital Municipal y luego fuera afectada a los traslados programados de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en la actualidad la unidad está fuera de servicio por desperfectos en su planta motriz, y su reparación ha sido presupuestada en una suma que, momentáneamente, escapa a las posibilidades del Municipio;

Que la precitada unidad hace ya más de quince meses que no cumple ningún tipo de servicio y, esencialmente, está sufriendo un deterioro continuo producto de la falta de uso y mantenimiento;

Que su desafectación de los registros patrimoniales de la Municipalidad de Ramallo y su traspaso a la Sociedad de Bomberos Voluntarios posibilitará que ese vehículo sea reparado y vuelva a cumplir con un servicio hacia la comunidad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la transferencia a ----- título gratuito a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARTIDO DE RAMALLO PERSONERÍA JURÍDICA N° 14918 - ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO (P.B.A.) N° 5028, con domicilio en la calle Ing. Iribas 312 (Tel. á0461-48222) de la localidad de Villa Ramallo, un vehículo utilitario de marca "VOLKSWAGEN" - Modelo 1983 Tipo Furgón - Modelo Tipo II - Dominio N°B 1.967.312 - Motor N° G - MS - 00083 - Bastidor N° 8 AWZZZ21EDR000675 - R.O. N° 18762 de conformidad con las prescripciones de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".-----

ARTÍCULO 2º) La transferencia a título gratuito que dispone Artículo 1º de las presente, no ----- implica que la Municipalidad se haga cargo de los gastos propios del cambio de titularidad del bien cedido, comúnmente denominado gastos de transferencia, los cuales correrán absolutamente por cuenta de la Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) La Sociedad beneficiaria coordinará, una vez que le sea comunicada la ----- sión, todo lo relacionado con la entrega y recepción de la unidad, conforme las determinaciones que para el caso disponga la Oficina Municipal de Registro Patrimonial.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 1991.-----